CONTRATO Nº 83

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/2019

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y ELECTRODOMÉSTICOS CONACYT; 14-INV-046; 14-INV-087; POSG 17-105 – ID N° 371.201, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA FAMETAL S.A. ------

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 12 días del mes de diciembre de 2019, la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 003/2019, de fecha 02 de mayo de 2019, con Cédula de Identidad N° 984.544, en adelante denominada la FACULTAD y la Sra. **Ramona Oliva Vera de Vera**, con Cédula de Identidad Nº 610.391 y el Sr. **Alexis María Vera Mercado**, con Cédula de Identidad Nº 1.712.426, en calidad de Representantes Legales de la Empresa **FAMETAL S.A., con RUC 80001970-9,** con domicilio legal en Inglaterra N° 159 c/Avda. Artigas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono N° 021-291551, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Mamparas y Electrodomésticos Conacyt; 14-INV-046; 14-INV-087; POSG 17-105"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la **"Adquisición de Mamparas y Electrodomésticos Conacyt; 14-INV-046; 14-INV-087; POSG 17-105,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la FACULTAD, y su respectiva notificación.
f) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la FACULTAD.

CS/fc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Esta contratación está incluida en la partida presupuestaria 540 – Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Conacyt, para el Ejercicio Fiscal 2019; conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID 371.201. ----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 36/2019 **"Adquisición de Mamparas y Electrodomésticos Conacyt; 14-INV-046; 14-INV-087; POSG 17-105"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 1586/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019. ----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Unid. de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
6	30103606-007	Mamparas de melamina	Unidad	Unidad	1	Fametal	Paraguay	3.100.000	3.100.000
Precio Total									**3.100.000**

El monto total para el presente Contrato asciende a la suma de: Gs. 3.100.000.- (Guaraníes tres millones cien mil). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CS/fc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES:
Los bienes adjudicados, deben estar conforme a las especificaciones técnicas mencionadas en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones del presente llamado y ser entregados en la Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario San Lorenzo.----------
La provisión de los bienes debe realizarse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días corridos, a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante la cual será emitida en 02 (dos) días hábiles posteriores a la firma del Contrato por ambas partes.--------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA. ----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA
MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CS/fc

FAMETAL S.A.

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

---
Sra. Ramona Oliva Vera de Vera
FAMETAL S.A.

Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann
DECANA – F.C.Q.

FAMETAL S.A.

Sr. Alexis María Vera Mercado
FAMETAL S.A.

CS/fc

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055